



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Salta, 22 MAR 2018

RES. CD-ECO N° 092.18

Expte. N° 6129/18

VISTO:

La nota presenta por el Mg. López Carlos Eduardo obrante a fs. 1 de autos; y,

CONSIDERANDO:

La nota presentada por el Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos, Cr. Diego Sibello, con fecha 09 de Marzo de 2018, adjunta a fs. 62 de las presentes actuaciones.

El art. 14 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Docente Universitario – Decreto N° 1246/15 que establece:

"La cobertura de vacantes ya sea transitoria o definitiva, deberá realizarse mediante promoción transitoria de aquellos docentes ordinarios o regulares, de la categoría inmediata inferior. En caso de pluralidad de candidatos a cubrir la vacante, la cobertura se realizará conforme los procedimientos que se establezcan en cada Institución Universitaria; a igualdad de dicho cómputo, se resolverá por mayor antigüedad como docente en la respectiva cátedra en el cargo que lo habilita a la promoción...".

El art. 4° del "Anexo I" de la Res. CS. N° 585/16, el cual indica que al producirse pluralidad de candidatos a cubrir la vacante, la promoción transitoria se realizará de carácter excepcional computando la mayor antigüedad como docente en la respectiva asignatura en el cargo que lo habilita a la promoción.

Que el Mg. López fue designado en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría a partir del día 01 de abril de 1985, según Res. N° 188/85, determinándolo como docente de la cátedra con mayor antigüedad en el cargo.

Que se requiere dotar a las asignaturas de las Carrera que se dictan en esta Facultad, del plantel docente necesario para afrontar el inicio el período lectivo y el desarrollo normal de las clases.

Lo informado por el Departamento Personal, Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas y la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Facultad a fs. 65.

El Despacho N° 59/18 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina que obra a fs. 67 de las presentes actuaciones.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 02/18 de fecha 13/03/18.

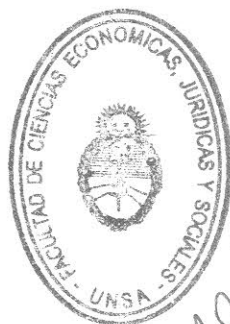
POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Promover transitoriamente en carácter de interino al Mg. CARLOS EDUARDO LÓPEZ, D.N.I. N° 10.581.795, al cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva de la asignatura "Contabilidad I" de las Carrera de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía de esta Universidad, desde la fecha de efectiva toma de posesión de funciones y hasta que el cargo se cubra por concurso o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

...///



[Handwritten signature]
2018



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

///...

RES. CD-ECO N° 092.18

Expte. N° 6129/18

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia sin goce de haberes, al Mg. CARLOS EDUARDO LÓPEZ, D.N.I. N° 10.581.795, en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva de la asignatura "Contabilidad I" de esta Facultad, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión en el cargo citado en el artículo precedente y mientras permanezca ocupando dicho cargo.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el docente designado deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín, de acuerdo a sus especializaciones, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designado, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- Notificar al profesional designado lo normado por el Art. 58 de la Resolución CS N° 350/87 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Profesores Regulares (de aplicación supletoria) que establece:

"Art. 58: Notificado de su designación, el profesor deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo o vencida la prórroga acordada, que no podrá ser mayor de tres (3) meses, si el profesor no se hiciera cargo de sus funciones, el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Superior, para que éste deje sin efecto la designación."

ARTÍCULO 5°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, el profesional designado deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista).

ARTÍCULO 6°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

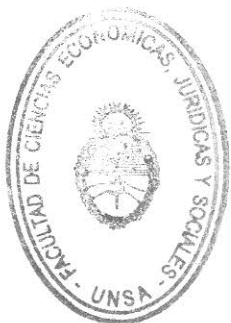
a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 "Régimen Jurídico Básico de la Función Pública" que dispone: "Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";

b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 7°.- Establecer que el profesional designado deberá comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP.

ARTÍCULO 8°.- Aclarar que si el docente nombrado no presenta las correspondientes actualizaciones de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

///...

RES. CD-ECO N° 092.18

Expte. N° 6129/18

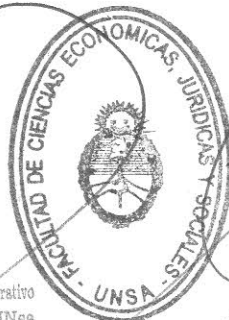
ARTÍCULO 9°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 10°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra.

ARTÍCULO 11°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la partida individual vacante del cargo regular de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva de la asignatura "Contabilidad I". Ex- Manuel Alberto Pérez.

ARTÍCULO 12°.- Hágase saber al interesado, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica, Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas, Dirección de Apoyo Docente de esta Facultad, al Docente Responsable de la Cátedra, a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Salta, a la Obra Social y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.
E.E.A./M.E.C.

Cr. Diego Sibello
Secretario As. Institucional y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa



Cr. Hugo Ignacio Llimos
VICE DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa